

## LÍNEA DE FINANCIACIÓN “APOYO A EMPRESAS LÍNEA COVID-19”

### ⊕ **BENEFICIARIOS**

Autónomos, sociedades mercantiles o cooperativas con:

- Necesidades de financiación derivadas de la coyuntura global ocasionada por la pandemia **COVID-19** (pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras).
- Domicilio fiscal y social en Aragón.

No podrán acceder a esta financiación las empresas que:

- a) Estén incursas en un procedimiento de insolvencia colectiva o reúnan los requisitos para encontrarse sometidas a dicho procedimiento
- b) Hayan dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración
- c) No se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o
- d) Hayan sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y ayudas públicas

### ⊕ **REQUISITOS**

- Proyecto viable técnica y económicamente.
- Acreditar y justificar la necesidad de la financiación solicitada y la capacidad de reintegro.
- Mantener una plantilla superior al 50% de la existente a 31/12/2019 y mantenerla durante la vida del préstamo.
- Para sociedades mercantiles y cooperativas, acreditar un patrimonio neto superior al 15% del activo (a 31/12/19).
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales, mercantiles, civiles, laborales y tributarias (con la Hacienda del Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social).

### ⊕ **INVERSIÓN FINANCIABLE**

Se podrá financiar con cargo al fondo las necesidades de liquidez (pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras) justificadas para los próximos 12 meses (ampliable excepcionalmente por otros 12 meses) provocadas por la coyuntura económica global derivadas de la pandemia **COVID-19**.

### ⊕ **CONDICIONES DE LA FINANCIACIÓN**

- Financiación con cargo al fondo entre 5.000 € y 250.000 €:
  - ✓ Para cuantías hasta 50.000 € **SODIAR** podrá hacerse cargo del 100% de la financiación.
  - ✓ Para cuantías superiores a 50.000 € se requerirá financiación de igual cuantía por parte de una o varias entidades financieras (por ejemplo, si las necesidades de financiación son de 120.000 €, **SODIAR** podría financiar hasta 60.000 €).
  - ✓ La inversión se efectuará a través de préstamos, con o sin garantías (en función del proyecto), a un interés fijo entre el 1,5% y el 2,5%, en función de la operación, un plazo de amortización de hasta 36 meses con hasta 1 año de carencia (incluido en ese plazo) y un interés de demora del básico + 4%. Sin comisiones y con posible garantía de los socios.

### ⊕ **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se efectuarán a través del formulario de solicitud de la página web de **SODIAR** ([www.sodiar.es](http://www.sodiar.es)).

Documentación requerida:

- Plan de negocio (con arreglo al modelo que se incorpora en la propia página web).
- Cualquier otra documentación adicional que pueda precisar **SODIAR** para el análisis de viabilidad del proyecto.